



DECRETO N° 0304

NEUQUÉN, 05 MAR 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 1203-M-09; y el proyecto de decreto elaborado por la Administración Municipal de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 10988 se determinaron los valores que regirían para el cobro de los tributos durante el Ejercicio Fiscal 2008;

Que a través de la Ordenanza N° 11267 se ha modificado el monto a pagar del tributo "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", del Ejercicio Fiscal 2008;

Que la Ordenanza N° 10988, en sus Artículos 56°) y 57°), establece límites al incremento del tributo si los contribuyentes cumplen determinadas condiciones y parámetros respecto a la facturación;

Que la modificación incorporada por la Ordenanza N° 11267 establece en los Artículos 1°) y 2°) que el monto a pagar no podrá superar el 40% de lo que se liquidó o debió liquidar en el Ejercicio Fiscal 2007;

Que además, la referida norma establece como condición que los contribuyentes deberán tener regularizado al 31 de enero de 2009 el tributo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008 y, que en caso de resultar un saldo a favor del contribuyente, el crédito se imputará al Ejercicio Fiscal 2009;

Que ya se han liquidado y emitido las primeras seis (6) cuotas del año 2009, las cuales tienen carácter de pago a cuenta del tributo anual,

Que dicho tributo definitivo se determinará una vez ingresada a los registros municipales la Declaración Jurada del Ejercicio Fiscal 2009;

Que se ha establecido a través del Decreto N° 1582/09 que el vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada del



presente Ejercicio Fiscal opere el día 30 de abril de 2009;

Que se considera prudente aplicar el crédito establecido que resultare de lo dispuesto en la Ordenanza N° 11267, una vez determinado el tributo anual definitivo;

Que se ha diseñado un formulario a cumplimentar para formalizar la solicitud de aplicación del beneficio establecido en la Ordenanza N° 11267;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Economía;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 88/09-, comunica que no tiene objeciones que formular con respecto al proyecto de decreto elevado;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 85º, Inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal y el alcance del Artículo 85º) del Código Tributario Municipal:

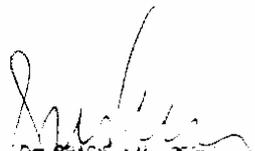
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DETERMINAR que el crédito fiscal que surja de la Ordenanza ----- N° 11267 se aplicará a las cuotas 07 a 12 de 2009, o fracción menor de los tributos correspondientes a los Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios (Títulos VII, VIII, XII y XIII – Parte Especial del Código Tributario Municipal).-

Artículo 2º) DETERMINAR que en caso de resultar un excedente del crédito ----- fiscal del Artículo anterior, el mismo se aplicará a la deuda devengada y no abonada en concepto de: Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, y Tasa por Servicios de Iluminación, Derechos de Cementerios y Patente de Rodados (Títulos I, II, IV, XIV y XV, respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente).-

Artículo 3º) APROBAR el formulario que como Anexo I, forma parte del ----- presente, el cual indica que se han cumplimentado las condiciones para la aplicación del beneficio previsto en los Artículos 1º) y 2º)


Dña. GRACIELA M. PÉREZ
Secretaría Municipal de Economía

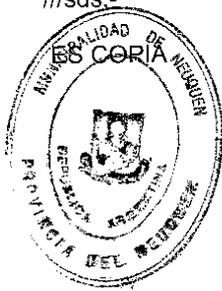
de la Ordenanza N° 11267.-

Artículo 4º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente, las
----- áreas pertinentes de la Secretaría de Economía.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Economía.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///sds.-



Graciela W. I. Pérez
Dra. GRACIELA W. I. PÉREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Secretaría de Coordinación
e Interadministrativa
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
YANES.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1709
Fecha: 13, 03, 09

ANEXO I



MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DETERMINACIÓN TRIBUTARIA

Neuquén:.....

El contribuyente y/o solicitante:

Licencia Comercial N°:.....
Fecha de habilitación:
Razón Social/Apellido y Nombre:.....
CUIT/ DNI N°:.....
Domicilio:.....
Teléfono N°:.....
E-mail:.....

Declara haber cumplimentado en forma conjunta las condiciones que a continuación se detallan:

1. Tener la sede central y administrativa, los locales principales de venta y/o servicios, establecimientos y depósitos en el ejido de la ciudad de Neuquén.
2. Tener el setenta por ciento (70%) o más del personal ocupado desarrollando las actividades en el ejido de la ciudad de Neuquén.
3. Que todos los rodados afectados a la actividad se encuentran radicados en la ciudad de Neuquén.
4. Haber cumplimentado todos los deberes formales en tiempo y forma, incluyendo la presentación de todas las Declaraciones Juradas por este tributo, no prescriptas.
5. Haber iniciado las actividades con anterioridad al 01/01/2008.
6. Haber regularizado hasta el 31/01/2009 el tributo correspondiente al período fiscal 2008.-

Para en caso de corresponder, se encuadre en el beneficio previsto en el Artículo 1º) y/o 2º) de la Ordenanza N° 11267, del tributo "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios".

Firma de solicitante:.....

Aclaración:.....

DNI N°:.....

En carácter de:.....



[Firma manuscrita]
Dña. GARCÍA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Desacho
Secretaría de Coordinación
e Ingresos Públicos
Municipalidad de Neuquén